



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

N° 2513

Red Institucional

**CCTs CENPAT, Rosario, San Luis, San Juan;
OCA Plaza Houssay (INBIRS);
y U.E. IBYME**

Diciembre 2025

Red Institucional

**CCTs CENPAT, Rosario, San Luis, San Juan;
OCA Plaza Houssay (INBIRS); y U.E. IBYME.**

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALITICO	8
I. TITULO.....	8
II. DESTINATARIO.....	8
III. OBJETO	8
IV. ALCANCE	8
V. PROCEDIMIENTOS.....	9
VI. MARCO NORMATIVO	9
VII. MARCO DE REFERENCIA	10
VIII. OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO Y OPINIÓN DEL AUDITADO	14
IX. CONCLUSIÓN	27

INFORME EJECUTIVO

TITULO

Informe de Auditoría Interna N°2513 correspondiente a la Red Institucional - CCTs CENPAT, Rosario, San Luis, San Juan; OCA Plaza Houssay (INBIRS); y U.E. IBYME, elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET.

SINTESIS

El objeto de esta auditoría ha sido evaluar la gestión de una Unidad Divisional (UD) en el desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de los objetivos Institucionales, analizando su interacción con la Sede Central.

En el presente informe se determinó realizar el seguimiento de las observaciones obrantes en los Informes de Auditoría Interna que se detallan a continuación y que en la actualidad, conforme surge del Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), se encuentran pendientes de regularización.:

- Informe UAI N° 2306 – CCT CONICET - CENPAT
- Reporte UAI N° 2311 – CCT CONICET – Rosario
- Informe UAI N° 2409 – CCT CONICET – San Luis
- Informe UAI N° 2411 – CCT CONICET – San Juan
- Informe UAI N° 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)
- Informe UAI N° 2406 – Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME)

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron durante los meses de julio, agosto y diciembre de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria, se expone el estado de situación actual de las observaciones que se encontraban pendiente de regularización:

Regularizadas:

- **Informe UAI N° 2306 – CCT CONICET - CENPAT**

Observación N° 1:

Durante el período evaluado (2021-2022), no se obtuvo evidencia de la existencia de un Manual de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervenientes en las diferentes etapas de la gestión de CCT CONICET-CENPAT, sus responsabilidades y formas de participación.

- **Informe UAI N° 2409 – CCT CONICET – San Luis**

Observación N° 1:

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado se observó que, sin perjuicio de la existencia de Manuales de Procedimientos, los mismos no cuentan con la aprobación formal por parte del Consejo Directivo del CCT CONICET - San Luis. La ausencia de un marco normativo homogéneo que estandarice las operaciones y procesos administrativos, atenta contra un adecuado sistema de control interno.

Observación N° 2:

Se observó que el libro de Actas no se encuentra actualizado, toda vez que las Decisiones del Consejo Directivo, a pesar de encontrarse firmadas y digitalizadas, no han sido copiadas al mismo. Esta situación impide garantizar la integridad de dicha documentación por tratarse de un sistema endeble y pasible de alteraciones.

Observación N° 3:

Se tomó conocimiento de la utilización de una cuenta bancaria personal de la responsable de Recursos Humanos de la UAT, para la reposición del Fondo Fijo de la Unidad. Esta situación atenta contra un adecuado control financiero y resguardo de activos.

Observación N° 4:

Se tomó conocimiento de la utilización de un rodado a nombre de una UD (IMASL), el cual no fue transferido a nombre del CCT CONICET - San Luis. Adicionalmente, de la compulsa de las rendiciones financiamientos para gastos de Funcionamiento del CCT se encontraron gastos vinculados al rodado en cuestión. Esta situación atenta contra un adecuado resguardo de activos.

➤ **Informe UAI N° 2411 – CCT CONICET – San Juan**

Observación N° 1:

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado se observó que no posee Manuales de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervenientes en las diferentes etapas de la gestión del CCT– CONICET San Juan, sus responsabilidades y formas de participación, que cuente con la aprobación formal por parte del Consejo Directivo del CCT. La ausencia de un marco normativo homogéneo que estandarice las operaciones y procesos administrativos, atenta contra un adecuado sistema de control interno.

Observación N° 2:

De la compulsa de la información solicitada al auditado surge que no posee Libro de Actas. Las mismas se encuentran firmadas y archivadas en un bibliorato. Esta situación impide garantizar la integridad de dicha documentación por tratarse de un sistema endeble y pasible de alteraciones.

➤ **Informe UAI N° 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)**

Observación N° 1:

Inexistencia de un reglamento para el funcionamiento de las cajas chicas existentes en las Unidades Ejecutoras: Mediante la Disposición DGDCT (Disposición Gerente de Desarrollo Científico y Tecnológico) N° 0023 y N° 1035 GA (Gerencia de Administración) del 22 de junio de 2016 se aprueba la “Instrucción Complementaria N° 6 al Manual de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas” para las Unidades Ejecutoras tipo B. Dicha norma prevé que las Unidades Ejecutoras B pueden disponer la creación de un fondo fijo para que cada titular de proyectos de investigación o actividades de apoyo pueda operar con dinero en efectivo y atender pagos menores o eventuales. Por la misma razón, puede disponer la creación de un fondo fijo en su propia administración. La creación de fondos fijos de las Unidades Ejecutoras B se limita a un fondo fijo institucional por unidad. Si bien la norma indica que los fondos fijos son para la atención de pagos menores o eventuales, no especifica qué concepto de gastos en particular se pueden atender con dichos fondos como así tampoco se establece un valor de referencia o tope máximo por el cual se deban constituir las cajas chicas.

➤ **Informe UAI N° 2406 – IBYME****Observación N° 1:**

Se observó que la Unidad auditada presenta deficiencias en la gestión del patrimonio toda vez que se verificaron bienes sin chapa o sticker que identifique la pertenencia, bienes en desuso que restan finalizar con el procedimiento de baja, y bienes con ubicación física en predios ajenos al Instituto. Esta situación atenta contra un adecuado control y resguardo físico de los mismos.

Con Acción Correctiva Informada:➤ **Informe UAI N° 2306 – CCT CONICET – CENPAT****Observación N° 2:**

Se observó que la Unidad auditada no posee un registro informático completo de los bienes en custodia, con datos de los mismos, su ubicación y titularidad. Tampoco fue implementado el sistema de identificación de stickers con código QR en la totalidad de los bienes, no pudiendo tener certeza de que todos estén registrados en el sistema SIBI.

Observación N° 3:

Se observó la existencia de bienes registrables (camionetas) que se encuentran en desuso y a la fecha de la auditoría no fueron tramitadas las bajas correspondientes.

➤ **Reporte UAI N° 2311 – CCT CONICET – Rosario****Observación N° 2:**

Se observó que la Unidad auditada no posee un registro informático completo de los bienes en custodia, con datos de los mismos, su ubicación y titularidad. Tampoco fue implementado el sistema de identificación de stickers con código QR en la totalidad de los bienes, no pudiendo tener certeza de que todos estén registrados en el sistema SIBI. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Observación N° 3:

Se observó la existencia de bienes registrables que se encuentran en desuso y a la fecha de la auditoría no fueron tramitadas las bajas correspondientes. Esta situación atenta contra

la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Observación Nº 4:

Se observó la existencia de bienes destinados a la prestación de servicios que no poseen identificación alguna sobre la pertenencia de dicho instrumental, como así tampoco se encuentra en el registro surgido del Sistema de Bienes Inventariables. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Observación Nº 5:

De la documentación aportada por el auditado no surgen constancias de que el predio donde está emplazado el CCT CONICET-ROSARIO se encuentre inscripto registralmente a nombre de CONICET. Esta situación impide tener certeza sobre la integridad del patrimonio inmobiliario del Organismo afectando la información contenida en los Estados Contables.

➤ **Informe UAI Nº 2411 – CCT CONICET – San Juan**

Observación Nº 3:

Se observa una gestión deficiente del patrimonio del CCT CONICET – San Juan toda vez que existen bienes registrados a nombre del CCT ubicados en predios externos al mismo sobre los que no se tiene control. Adicionalmente, en atención a la falta de un delegado patrimonial formalmente designado, se generan demoras en la presentación de los documentos de cargo patrimonial. Esta situación atenta contra un adecuado control y resguardo físico de los mismos.

➤ **Informe UAI Nº 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)**

Observación Nº 3:

Inventarios no valorizados: Asimismo, de los ciento cincuenta (150) bienes relevados que hace referencia en la observación anterior, se pudo comprobar la existencia de ciento treinta (130) bienes registrados en los listados informales compulsados los cuales no cuentan con una valuación asignada a la fecha de ingreso al patrimonio institucional.

Sin acción correctiva informada:

- **Informe UAI N° 2306 – CCT CONICET - CENPAT**

Observación N° 4:

De la documentación aportada por el auditado no surgen constancias de que el predio donde se encuentra emplazado el CCT CONICET-CENPAT, como así también el barrio de viviendas perteneciente al mencionado CCT se encuentren inscriptos registralmente a nombre de CONICET.

- **Reporte UAI N° 2311 – CCT CONICET – Rosario**

Observación N° 6:

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado surge que existen diferencias entre los saldos de las cuentas bancarias del CCT CONICET-ROSARIO mencionadas en los Informes Trimestrales relevados y los extractos bancarios correspondientes. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

- **Informe UAI N° 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)**

Observación N° 2:

Bienes que no cuentan con placa o sticker de identificación patrimonial: De la comprobación física efectuada en dependencias de la Oficina de Coordinación Administrativa sobre un total de ciento cincuenta (150) bienes, entre ellos, mobiliario, equipos de computación, telefonía, etc., realizada a partir de listados informales de registros de bienes y de copias de listados emitidos por el Sistema Informático de Bienes Inventariables del CONICET (SIBI), se pudo comprobar que los bienes relevados físicamente no cuentan con la identificación patrimonial correspondiente que debería estar adherida a cada uno de ellos.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de la Red Institucional, en lo que respecta al desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales y su vínculo con la Sede Central, continúan razonablemente adecuadas.

Se ha evidenciado la implementación de acciones correctivas y la adopción de medidas para fortalecer los controles internos, permitiendo de ese modo la regularización de numerosas observaciones.

Finalmente, la consolidación de estas mejoras y un diligente abordaje de las observaciones pendientes de regularización, contribuirán al fortalecimiento del sistema de control interno, asegurando una gestión eficiente en pos del cumplimiento de la misión institucional del CONICET.

Ciudad de Buenos Aires, diciembre de 2025.

INFORME ANALITICO

I. TITULO

Informe de Auditoría Interna N°25XX correspondiente a la Red Institucional - CCTs CENPAT, Rosario, San Luis, San Juan; OCA Plaza Houssay (INBIRS); y U.E. IBYME, elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

Evaluar la gestión de una Unidad Divisional (UD) en el desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de los objetivos Institucionales, analizando su interacción con la Sede Central.

IV. ALCANCE

En el presente informe se determinó realizar el seguimiento de las observaciones obrantes en los Informes de Auditoría Interna que se detallan a continuación y que en la actualidad, conforme surge del Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), se encuentran pendientes de regularización.:

- Informe UAI N° 2306 – CCT CONICET - CENPAT
- Reporte UAI N° 2311 – CCT CONICET – Rosario
- Informe UAI N° 2409 – CCT CONICET – San Luis
- Informe UAI N° 2411 – CCT CONICET – San Juan
- Informe UAI N° 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)
- Informe UAI N° 2406 – Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME)

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron durante los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2025. La labor de

auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

El criterio de selección de las Unidades Divisionales responde a criterio del Auditor.

V. PROCEDIMIENTOS

A fin de cumplir con el objeto del presente informe, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- Relevamiento y análisis de las observaciones correspondientes a los Informes indicados en el alcance del presente informe.
- Verificación del estado de situación de las observaciones de acuerdo a la información existente en el sistema SISAC.
- Circularización de las observaciones a las autoridades del auditado y a los responsables administrativos a fin de que se actualice el estado de las mismas.
- Interacción con autoridades de las distintas Unidades Divisionales con el fin de merituar la razonabilidad y pertinencia de las respuestas remitidas en pos de actualizar el estado de situación de las observaciones.
- Visita al CCT CONICET - Rosario. Reunión con autoridades y relevamiento de documentación.
- Validar la consistencia de las respuestas obtenidas con la información surgida de los sistemas SIAF, SIBI y SVT y la aportada por las áreas de la Sede Central.

VI. MARCO NORMATIVO

Para la realización de la presente auditoría, se han tenido en consideración las siguientes normas:

- Ley N°23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N°1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/07 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Resolución SGN N°152/2002 – Normas de Auditoría Interna.

- Resolución SGN N°3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Circular SGN SNI N°2/2024 – Subsidios y Transferencias.
- Resolución Directorio CONICET N°995/2006 – Unidades Científicas Tecnológicas del CONICET- Política Institucional para su creación y funcionamiento.
- Resolución Directorio CONICET N°3596/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas texto ordenado 2011 y sus modificatorias.
- Resolución Directorio CONICET N°1017/2018 – Delegación de funciones - Año 2018.
- Resolución Directorio CONICET N°2363/2019 – UNIDAD PRESIDENCIA – UOP.
- Resolución Directorio CONICET N°2376/2019 – Delegación de funciones - Año 2019.
- Resolución Directorio CONICET N°2186/2020 – Reglamento Directorio y Delegaciones.
- Disposición GDCyT N°22/2016 – Instrucción Complementaria N° 5.
- Disposición GDCyT N°23/2016 – Instrucción Complementaria N° 6.

VII. MARCO DE REFERENCIA

Por Decreto N° 310/07 se ha reorganizado la estructura de la red institucional de CONICET, con la creación de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) concebidos, dentro de un modelo territorial descentralizador, como ámbitos de generación de iniciativas regionales y de representación local, descentralización administrativa y más eficiente instrumentación de políticas a nivel nacional.

Como antecedente, el Directorio del CONICET aprobó la política institucional para la creación y funcionamiento de Unidades Científico Tecnológicas del Organismo, con la nueva estrategia de organización de unidades ejecutoras de investigación y centros de servicios, así como las condiciones para su creación, permanencia y funcionamiento, con el objeto de integrar la mayor cantidad posible de sus miembros en estas estructuras.

Esta red institucional comprende Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), Oficinas de Coordinación Administrativas (OCA), Unidades Ejecutoras (UE) y Unidades Asociadas (UA).

El objetivo primordial de los Centros Científico Tecnológicos (CCT) es asegurar espacios apropiados para la ejecución de investigaciones científicas, tecnológicas y de desarrollo en el espacio físico y de influencia que les compete.

Los CCT deben contribuir a interrelacionar las Unidades Ejecutoras (UE) y los grupos de investigación en la zona de su inserción; brindar servicios de apoyo prioritariamente a las Unidades Ejecutoras y los grupos de investigación que les están formalmente vinculados y también a terceros; y articular y mantener relaciones de cooperación y difusión con la comunidad.

Los CCT podrán promover la constitución de parques tecnológicos o incubadoras de empresas que posibiliten la interacción con el sector productivo de bienes y servicios.

Dependen administrativamente del CONICET, y para su creación, gobierno y funcionamiento, regulado por el Decreto 310/2007, consta de un Consejo Directivo. Algunos CCT abarcan varias provincias y otros una subregión de las mismas.

Actualmente el CONICET posee diecisiete CCT localizados en las siguientes ciudades: Ciudad de Buenos Aires, Mar del Plata, Rosario, Salta, San Luis, Santa Fe, Tandil, Tucumán, Bahía Blanca, Mendoza, San Juan, Córdoba, La Plata, Puerto Madryn, Bariloche, Resistencia y Neuquén.

El Consejo Directivo está conformado por los directores de las Unidades Ejecutoras que lo integran. A su vez, cada CCT cuenta con una Unidad de Administración Territorial (UAT): unidad de administración, prestación de servicios y vinculación tecnológica cuyo objetivo es propender a que las Unidades Ejecutoras realicen una tarea administrativa eficiente, optimizando recursos.

Con el propósito de lograr una distribución territorialmente más equilibrada de los Recursos Humanos y las capacidades de investigación en todo el país, el CONICET ha impulsado junto a distintas Universidades Nacionales la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), en función de las necesidades y oportunidades para el desarrollo socio-productivo local.

Esta iniciativa promueve la conformación y consolidación de grupos de investigación orientados a la generación y transferencia de conocimientos a través de la promoción activa de la radicación de investigadores, así como la formación de becarios doctorales y postdoctorales. Con tal fin se han generado convocatorias especiales que facilitan la movilidad interna y el acceso a becas en los CIT.

A partir de la implementación de ésta política se han creado un total de 13 Centros de Investigaciones y Transferencia en distintos puntos del país y actualmente se encuentran operativos 8 Centros (NOBA, Formosa, Rafaela, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Villa María, Golfo San Jorge).

Las OCA, son oficinas de coordinación administrativa creadas por el CONICET en el ámbito de la CABA con el fin de prestar servicios a las Unidades Ejecutoras agrupadas de acuerdo a criterios de oportunidad y economía.

Las Unidades Ejecutoras son centros de investigación que, bajo la responsabilidad de un director, tal es el caso del IBYME, realizan tareas de investigación científica, tecnológica o de desarrollo, organizadas en varias líneas de trabajo. Cuentan con equipamiento adecuado a la índole de su actividad, y se desempeñan en ellas investigadores, técnicos, becarios y administrativos.

La gran mayoría de las Unidades Ejecutoras (UE) del CONICET se establecen en asociación con universidades, organismos de ciencia y tecnología, organizaciones de la sociedad y gobiernos provinciales.

Para su organización, cada Unidad Ejecutora debe contar con un Director, un Vicedirector y un Consejo Directivo.

El Director es el representante institucional de la Unidad. Preside el Consejo Directivo y es responsable de la administración de los recursos humanos y económicos que la misma reciba. Es designado por concurso público y por un período determinado de acuerdo a la normativa del CONICET y los convenios que establezcan una dependencia conjunta para la Unidad.

El Consejo Directivo determinará las prioridades de trabajo y los lineamientos generales de funcionamiento de la Unidad. Para su constitución, los integrantes de la UE conformarán padrones de electores por estamentos: un padrón por los miembros activos de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y de investigadores en planta permanente y de mayor dedicación de la o las instituciones de contraparte que se desempeñen en la misma; un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y el personal técnico de la o las instituciones de contraparte que se desempeñen en la misma; y un padrón integrado por los becarios con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora.

Anualmente el CONICET otorga a cada Unidad Ejecutora (UE) recursos financieros para atender gastos de funcionamiento. Estos gastos están orientados al apoyo a las tareas

de investigación y desarrollo en áreas tales como infraestructura científico-técnica centralizada, funcionamiento de instrumentos, reparación de equipos o servicios especializados.

Los lineamientos para la asignación de fondos son establecidos por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico con el aval del Directorio del CONICET. La ejecución del presupuesto que recibe cada UE se realiza conforme al Manual de administración de financiamientos y rendiciones de cuentas (aprobado por Resolución D. N° 3596/09), instrucciones complementarias, circulares, instructivos para la imputación de gastos y otros documentos.

La rendición de cuentas se realiza a través del sistema SIAF en los plazos y formas establecidos por la normativa de aplicación. El SIAF –Sistema Informático de Administración de Financiamientos- funciona en tiempo real permitiendo una gestión ágil y transparente de los recursos de cada UE, tanto los destinados a funcionamiento como aquellos orientados a proyectos de investigación y otros.

El conjunto de informes sobre la ejecución de los fondos (Rendiciones de Cuentas e Informes Trimestrales) permiten al CONICET planificar la asignación de recursos y realizar el seguimiento de los mismos para la ejecución de tareas científico-tecnológicas.

Cabe destacar que entre las principales acciones de las UAI se destacan las de monitoreo y aquellas de seguimiento de observaciones, con el fin de contribuir –con la implementación de sendas recomendaciones- a la mejora continua de los procesos y la gestión de riesgos para el logro de los objetivos de la organización.

Es por ello que las diferentes observaciones que se han detectado como resultado de las auditorías efectuadas en la Red Institucional del organismo, que se encuentran aún pendientes de regularización y debidamente registradas en el SISAC, merecen ser abordadas a través de continuas acciones de seguimiento con el objeto de que las mismas no comprometan las principales operaciones del organismo ni se vea afectada su interacción con la sede central.

En el marco del presente informe, durante el mes de octubre de 2025, se visitó la sede del CCT CONICET-Rosario a fin de llevar a cabo reuniones con autoridades y personal de gestión de la UAT, como así también se procedió al relevamiento de documentación aportada por el auditado y la inspección ocular de bienes situados en el predio.

Finalmente, es menester señalar que del resultado de las tareas de auditoría desarrolladas oportunamente se determinó que la gestión de las diferentes UD auditadas,

en cuanto al logro de los objetivos y de la interrelación con las áreas centrales del organismo, ha sido razonablemente adecuada.

VIII. OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria, se procedió a circularizar las siguientes observaciones con el fin de realizar el seguimiento de las mismas, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico con fecha 30 de julio de 2025 a las autoridades de las distintas Unidades Divisionales. Las respuestas fueron recibidas mediante correos electrónicos durante los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2025.

Analizadas las respuestas, fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

➤ **Informe UAI Nº 2306 – CCT CONICET - CENPAT**

Observación Nº 1:

Durante el período evaluado (2021-2022), no se obtuvo evidencia de la existencia de un Manual de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervenientes en las diferentes etapas de la gestión de CCT CONICET-CENPAT, sus responsabilidades y formas de participación.

Respuesta del Auditado:

"Se está trabajando en el tema, se adjunta un procedimiento aprobado en la reunión del día 08/08/2025 en el CD del CCT CENPAT. Hay más procedimientos que se están gestionando, definiendo procesos, tareas y roles; readecuándolos a la realidad institucional. Se adjunta Memo y procedimiento. En la medida de las posibilidades se intentará realizar todos los procedimientos para tener a junio de 2026 un manual enteró con todos los procesos de la UAT documentados. Ha sido complicado y difícil trabajar en este contexto, hemos tenido bajas, por jubilaciones, renuncias y despidos. Esto nos obligó a reestructurar procesos, simplificar y eliminar tareas, para poder seguir operando. Hemos contado con el grupo de Calidad del CCT CENPAT, quien ha escuchado, observado y materializado estos procedimientos. Aspiramos a contar con un manual completo en junio de 2026."

Comentario Final de la UAI:

En el marco del Comité de Control 1/2025, la GDCT informó que respecto a los procesos que se llevan adelante en el ámbito de las UAT, y teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Conjunta GDCT-GA. Nro. 22-948 /2016) la GDCT está solicitando a las UAT que completen su elaboración, para posteriormente tramitar la aprobación de dichos procedimientos ante la DIP-GOS.

Estado: Regularizada.

Observación Nº 2:

Se observó que la Unidad auditada no posee un registro informático completo de los bienes en custodia, con datos de los mismos, su ubicación y titularidad. Tampoco fue implementado el sistema de identificación de stickers con código QR en la totalidad de los bienes, no pudiendo tener certeza de que todos estén registrados en el sistema SIBI.

Respuesta del Auditado:

“Tenemos una nueva Delegada Patrimonial que está abocada a la tarea de sistematizar y mantener actualizada la información. Se comenzará a implementar los stickers QR en los bienes ya adquiridos y que todos los nuevos ya tengan sus stickers.”

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún quedan bienes pendientes de identificación.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación Nº 3:

Se observó la existencia de bienes registrables (camionetas) que se encuentran en desuso y a la fecha de la auditoría no fueron tramitadas las bajas correspondientes.

Respuesta del Auditado:

“Se hizo la solicitud formal de baja, por nota y, nos respondieron que a partir de agosto de 2025 el organismo comenzará a trabajar en las mismas. Hubo un cambio de normativa que les impidió resolver estas cuestiones.”

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún está pendiente concluir con la baja de los bienes mencionados.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación N° 4:

De la documentación aportada por el auditado no surgen constancias de que el predio donde se encuentra emplazado el CCT CONICET-CENPAT, como así también el barrio de viviendas perteneciente al mencionado CCT se encuentren inscriptos registralmente a nombre de CONICET.

Respuesta del Auditado:

“A partir de esta auditoría se insistió nuevamente en la necesidad de realizar las escrituras, se interactuó con áreas de Legales y a principios de año con Patrimonio, pero sin resultados...”

Comentario Final de la UAI: Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, a la fecha del presente informe no se obtuvo evidencia de la registración de los inmuebles a nombre de CONICET.

Estado: Sin acción correctiva informada.

➤ **Reporte UAI N° 2311 – CCT CONICET – Rosario****Observación N° 2:**

Se observó que la Unidad auditada no posee un registro informático completo de los bienes en custodia, con datos de los mismos, su ubicación y titularidad. Tampoco fue implementado el sistema de identificación de stickers con código QR en la totalidad de los bienes, no pudiendo tener certeza de que todos estén registrados en el sistema SIBI. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Respuesta del Auditado:

“En relación con la observación, aclaramos que el sistema mencionado se encuentra actualmente en etapa de diseño y aún no ha sido presentado al Consejo Directivo. El objetivo

de la descripción incluida en la respuesta previa fue exponer las acciones planificadas para mejorar la trazabilidad interna y optimizar la carga de bienes en SIBI.

Una vez finalizada la propuesta técnica del procedimiento y de la herramienta complementaria, la misma será elevada formalmente al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, tal como corresponde. En ese marco, se incorporará la documentación necesaria y se dejará constancia en acta de la reunión en la que se trate el tema.”

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún queda pendiente la registración de los bienes en el Sistema SIBI y su respectiva identificación mediante el etiquetado con el código QR.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación Nº 3:

Se observó la existencia de bienes registrables que se encuentran en desuso y a la fecha de la auditoría no fueron tramitadas las bajas correspondientes. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Respuesta del Auditado:

“En relación con la observación, informamos que el “Procedimiento de Acopio y Redistribución de Bienes en Desuso” se encuentra actualmente en etapa de elaboración y aún no ha sido presentado al Consejo Directivo. La descripción incluida en la respuesta previa tuvo por finalidad detallar las acciones previstas para ordenar y sistematizar el circuito de bajas, a partir de lo señalado en la auditoría.

Una vez finalizada la redacción del procedimiento y del registro interno asociado, la propuesta será elevada formalmente al Consejo Directivo para su análisis y aprobación. Su implementación está prevista para el año 2026, en articulación con la sede y conforme a la normativa vigente. Cuando el tema sea tratado, se incorporará la documentación correspondiente y se dejará constancia en el acta de la reunión.”

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún queda pendiente proceder con las bajas de los bienes que correspondan.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación Nº 4:

Se observó la existencia de bienes destinados a la prestación de servicios que no poseen identificación alguna sobre la pertenencia de dicho instrumental, como así tampoco se encuentra en el registro surgido del Sistema de Bienes Inventariables. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Respuesta del Auditado:

"En atención a la observación, informamos que la Comisión de Equipamiento fue creada por mandato del Consejo Directivo del CCT Rosario y que tanto el Reglamento de Plataformas de Servicios como los reglamentos internos de cada plataforma fueron oportunamente tratados y aprobados en reuniones formales del CD.

De este modo, se aporta toda la información respaldatoria relativa a la conformación de la Comisión y al marco normativo vigente para la gestión de las plataformas y administración del equipamiento asociado."

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún queda pendiente la registración de los bienes en el Sistema SIBI y su respectiva identificación mediante el etiquetado con el código QR.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación Nº 5:

De la documentación aportada por el auditado no surgen constancias de que el predio donde está emplazado el CCT CONICET-ROSARIO se encuentre inscripto registralmente a nombre de CONICET. Esta situación impide tener certeza sobre la integridad del patrimonio inmobiliario del Organismo afectando la información contenida en los Estados Contables.

Respuesta del Auditado:

"En relación con la observación, se informa que el Plan Maestro del predio del CCT CONICET Rosario fue efectivamente tratado y aprobado por el Consejo Directivo en la reunión correspondiente..."

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún resta concluir con el proceso de registración del inmueble a nombre de CONICET.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación Nº 6:

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado surge que existen diferencias entre los saldos de las cuentas bancarias del CCT CONICET-ROSARIO mencionadas en los Informes Trimestrales relevados y los extractos bancarios correspondientes. Esta situación atenta contra la integridad y veracidad de la información contenida en los Estados Contables del Organismo.

Respuesta del Auditado:

“En atención a la observación, se confirma que, más allá de la relevancia contable de los montos involucrados, se realizarán igualmente las conciliaciones pendientes y los ajustes correspondientes, de modo de dejar regularizados todos los saldos identificados. El objetivo es cerrar definitivamente las diferencias detectadas y asegurar la consistencia de la información, aun cuando en algunos casos se trate de importes de mínima incidencia.”

Comentario Final de la UAI:

En virtud que no se han subsanado las diferencias detectadas, se mantiene la observación.

Estado: Sin acción correctiva informada.

➤ **Informe UAI Nº 2409 – CCT CONICET – San Luis****Observación Nº 1:**

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado se observó que, sin perjuicio de la existencia de Manuales de Procedimientos, los mismos no cuentan con la aprobación formal por parte del Consejo Directivo del CCT CONICET - San Luis. La ausencia de un marco normativo homogéneo que estandarice las operaciones y procesos administrativos, atenta contra un adecuado sistema de control interno.

Respuesta del Auditado:

“Los procedimientos administrativos han sido aprobados por disposición del Consejo Directivo del CCT San Luis N° 9-2024 (IF-2024-115474492-APN-CCTSL#CONICET).”

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 2:

Se observó que el libro de Actas no se encuentra actualizado, toda vez que las Decisiones del Consejo Directivo, a pesar de encontrarse firmadas y digitalizadas, no han sido copiadas al mismo. Esta situación impide garantizar la integridad de dicha documentación por tratarse de un sistema endeble y pasible de alteraciones.

Respuesta del Auditado:

“Se modificó el proceso de seguimiento de las actas de Consejo Directivo, conforme a las observaciones por parte de la UAI. Consta de Disposición N° 10-2024 (IF-2024-115475658-APN-CCTSL#CONICET).”

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3:

Se tomó conocimiento de la utilización de una cuenta bancaria personal de la responsable de Recursos Humanos de la UAT, para la reposición del Fondo Fijo de la Unidad. Esta situación atenta contra un adecuado control financiero y resguardo de activos.

Respuesta del Auditado:

“Mediante Disposición de Consejo Directivo N° 12-2024 (IF-2024-115477685-APN-CCTSL#CONICET) se autorizó a la Unidad de Administración Territorial a hacer uso de la

Purchasing Card, como medio para la transferencia y retiro de dinero en efectivo de los fondos fijos de funcionamiento del CCT San Luis y de Proyectos.”

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 4:

Se tomó conocimiento de la utilización de un rodado a nombre de una UD (IMASL), el cual no fue transferido a nombre del CCT CONICET - San Luis. Adicionalmente, de la compulsa de las rendiciones financieras para gastos de Funcionamiento del CCT se encontraron gastos vinculados al rodado en cuestión. Esta situación atenta contra un adecuado resguardo de activos.

Respuesta del Auditado:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de la Observación N.º 4 que surgiese de la última auditoria interna realizada a esta oficina. Al respecto, cumplimos en informar que el vehículo ha sido registrado en el Sistema Informático de Bienes Inventariables, conforme corresponde a la normativa patrimonial del CONICET...”

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

➤ **Informe UAI N° 2411 – CCT CONICET – San Juan**

Observación N° 1:

Del análisis de la documentación suministrada por el auditado se observó que no posee Manuales de Procedimientos en el que se definan las actividades que deben desarrollar los sectores intervinientes en las diferentes etapas de la gestión del CCT– CONICET San Juan, sus responsabilidades y formas de participación, que cuente con la aprobación formal por parte del Consejo Directivo del CCT. La ausencia de un marco normativo homogéneo que

estandarice las operaciones y procesos administrativos, atenta contra un adecuado sistema de control interno.

Respuesta del Auditado:

"El día 16/01/2025 se envió desde el CCT San Juan a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico (GDCT) el borrador del Manual de Procedimiento Administrativo realizado en el CCT San Juan a fin de que se evaluará y así consensuar con los demás manuales y crear el más adecuado, por ejemplo de acuerdo a la estructura del CCT. Se adjunta borrador de Procedimiento. Aguardando instrucciones de la GDCT."

Comentario Final de la UAI:

En el marco del Comité de Control 1/2025, la GDCT informó que respecto a los procesos que se llevan adelante en el ámbito de las UAT, y teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Conjunta GDCT-GA. Nro. 22-948 /2016) la GDCT está solicitando a las UAT que completen su elaboración, para posteriormente tramitar la aprobación de dichos procedimientos ante la DIP-GOS.

Estado: Regularizada.

Observación N° 2:

De la compulsa de la información solicitada al auditado surge que no posee Libro de Actas. Las mismas se encuentran firmadas y archivadas en un bibliorato. Esta situación impide garantizar la integridad de dicha documentación por tratarse de un sistema endeble y pasible de alteraciones.

Respuesta del Auditado:

"Se realizó el libro de Actas y se imprimieron las actas (01 a 41) realizadas en el mismo..."

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3:

Se observa una gestión deficiente del patrimonio del CCT CONICET – San Juan toda vez que existen bienes registrados a nombre del CCT ubicados en predios externos al mismo

sobre los que no se tiene control. Adicionalmente, en atención a la falta de un delegado patrimonial formalmente designado, se generan demoras en la presentación de los documentos de cargo patrimonial. Esta situación atenta contra un adecuado control y resguardo físico de los mismos.

Respuesta del Auditado:

“Se realizó el acto Administrativo en el cual se designaron los Delegados Patrimoniales. Se adjunta Acta de designación del día 13/03/2025.”

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún queda pendiente la correcta registración de los bienes ubicados fuera de la UD.

Estado: Con Acción Correctiva Informada.

➤ **Informe UAI N° 2309 – OCA Plaza Houssay (INBIRS)**

Observación N° 1:

Inexistencia de un reglamento para el funcionamiento de las cajas chicas existentes en las Unidades Ejecutoras: Mediante la Disposición DGDCT (Disposición Gerente de Desarrollo Científico y Tecnológico) N° 0023 y N° 1035 GA (Gerencia de Administración) del 22 de junio de 2016 se aprueba la “Instrucción Complementaria N° 6 al Manual de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas” para las Unidades Ejecutoras tipo B. Dicha norma prevé que las Unidades Ejecutoras B pueden disponer la creación de un fondo fijo para que cada titular de proyectos de investigación o actividades de apoyo pueda operar con dinero en efectivo y atender pagos menores o eventuales. Por la misma razón, puede disponer la creación de un fondo fijo en su propia administración. La creación de fondos fijos de las Unidades Ejecutoras B se limita a un fondo fijo institucional por unidad. Si bien la norma indica que los fondos fijos son para la atención de pagos menores o eventuales, no especifica qué concepto de gastos en particular se pueden atender con dichos fondos como así tampoco se establece un valor de referencia o tope máximo por el cual se deban constituir las cajas chicas.

Respuesta del Auditado:

“Sobre este punto, señalamos que esta instancia además de llevar cabo lo comentado en el anterior informe, implementó un mecanismo de cajas chicas que consiste en la reposición del gasto efectuado por los interesados siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Factura o comprobante del gasto debidamente confeccionado
- Comprobante que acredite la forma de pago de dicho gasto
- Planilla de rendición del gasto firmado por el director de la UE o del IR.

El pedido lo recibimos en la OCA y luego de un análisis y control del gasto lo ingresamos en el proceso de pago/reintegro de este.

Asimismo, y en ese mismo orden, limitamos el otorgamiento de adelantos en concepto de cajas chicas a menos que el pedido sea justificado, tenga fecha exacta de rendición y el mismo sea solicitado con firma del director de la UE o del IR. Esta situación se genera principalmente por adelantos de viáticos al exterior.”

Comentario Final de la UAI:

En el marco del Comité de Control 1/2025, la GDCT informó que respecto a los procesos que se llevan adelante en el ámbito de la Red Institucional, y teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Conjunta GDCT-GA. Nro. 22-948 /2016) la GDCT está solicitando a las UD que completen su elaboración, para posteriormente tramitar la aprobación de dichos procedimientos ante la DIP-GOS.

Estado: Regularizada.

Observación Nº 2:

Bienes que no cuentan con placa o sticker de identificación patrimonial: De la comprobación física efectuada en dependencias de la Oficina de Coordinación Administrativa sobre un total de ciento cincuenta (150) bienes, entre ellos, mobiliario, equipos de computación, telefonía, etc., realizada a partir de listados informales de registros de bienes y de copias de listados emitidos por el Sistema Informático de Bienes Inventariables del CONICET (SIBI), se pudo comprobar que los bienes relevados físicamente no cuentan con la identificación patrimonial correspondiente que debería estar adherida a cada uno de ellos.

Respuesta del Auditado:

“Respecto a este punto, en la OCA Houssay continuamos implementando lo opinado en el informe anterior. Es decir, contamos con un sistema propio de identificación de bienes en cada alta.

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún quedan bienes pendientes de identificación respectiva del Sistema SIBI.

Estado: Sin Acción Correctiva Informada.

Observación Nº 3:

Inventarios no valorizados: Asimismo, de los ciento cincuenta (150) bienes relevados que hace referencia en la observación anterior, se pudo comprobar la existencia de ciento treinta (130) bienes registrados en los listados informales compulsados los cuales no cuentan con una valuación asignada a la fecha de ingreso al patrimonio institucional.

Respuesta del Auditado:

“Con relación a este punto, informamos que el SIBI continúa sin valorizar los bienes registrados, pero en la OCA Houssay llevamos la actualización de los valores de cada bien con la póliza de seguro que renovamos año tras año. Es decir, el resguardo de cada bien asegurado conserva el valor actualizado del mismo dado que, en caso de producirse algún siniestro sobre ellos, la reposición es a precio de mercado y no por lo contabilizado en el SIBI”.

Comentario Final de la UAI:

Sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por el auditado, aún queda pendiente la valorización de los bienes en el Sistema SIBI.

Estado: Con acción correctiva informada.

➤ **Informe UAI Nº 2406 – IBYME**

Observación Nº 1:

Se observó que la Unidad auditada presenta deficiencias en la gestión del patrimonio toda vez que se verificaron bienes sin chapa o sticker que identifique la pertenencia, bienes en

desuso que restan finalizar con el procedimiento de baja, y bienes con ubicación física en predios ajenos al Instituto. Esta situación atenta contra un adecuado control y resguardo físico de los mismos.

Respuesta del Auditado:

*"Verificación de bienes sin chapa o sticker que identifique la pertenencia: En virtud del resultado de la inspección ocular realizada por vuestra Unidad de Auditoría el día 21 de mayo del corriente, el Director del IBYME y la de delegada patrimonial del instituto hemos comenzado un relevamiento *in situ* del equipamiento adquirido con fondos cuya Institución Beneficiaria es CONICET (líneas PICTs, PIP, INC, Stan) a los fines de proceder a la identificación de los equipos que no se encuentran debidamente registrados con sus correspondientes etiquetas. A los fines de lograr la identificación del equipamiento, en tiempo y forma, hemos establecido un procedimiento interno de registro en el sistema SIBI en el momento de la adquisición del bien generando de manera mensual -tras el envío del Informe Patrimonial- las etiquetas que el Responsable Patrimonial y el Delegado Patrimonial colocaran por sí mismos en los bienes en un plazo no mayor a los 7 días hábiles de recepcionados. Consideramos que de esta manera quedará garantizada una mejor gestión del Patrimonio en nuestra unidad donde los equipos resultan numerosos y origen diverso Tarea de Subsanación..."*

"Bienes en desuso que restan finalizar con el procedimiento de baja: Al respecto se informa, que esta Unidad se rige mediante la Resolución Nº 718 del 17 de abril de 2019 de CONICET para lo concerniente a la baja de equipos. Considerando que en general, estos procedimientos requieren de mayor cantidad de tiempo, nos encontramos cursando una serie de bajas de equipo que ya se encuentran obsoletos. Nos comprometemos, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, a finalizar con este procedimiento a los fines de proceder al descarte final de los bienes en desuso. Tarea de Subsanación: El Director del IBYME y la delegada patrimonial del IBYME han cumplido con esta tarea de baja de equipos obsoletos o en desuso..."

"Bienes con ubicación física en predios ajenos al Instituto: En relación con esta observación, efectivamente se ha corroborado que algunos de los equipos objeto de la inspección ocular se encuentran alojados en lugares externos al IBYME. En especial ha ocurrido con los equipos adquiridos en el marco del proyecto PICT Categoría Aplicados Título: "Oncoliq: kit de detección temprana para el cáncer" donde la empresa adoptante es la Empresa de Base

Tecnológica Oncoliq. Esta EBT funciona con domicilio legal en ... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A lo largo de la ejecución del proyecto, algunos de los estos equipos fueron destinados físicamente allí, principalmente porque en esa ubicación se desarrolla la mayor parte de las investigaciones correspondientes al proyecto. Por lo expuesto, nos comprometemos en un lapso no mayor a 6 (seis) meses a registrar correctamente a través del Sistema SIBI la lista de equipos que efectivamente se encuentran alojados fuera de la sede del IBYME.

Tarea de Subsanación: El Director del IBYME y la delegada patrimonial del IBYME han cumplido con esta tarea de registración correcta en el SIBI de los equipos adquiridos por el mencionado subsidio clasificándolos por lugar físico de alojamiento: IBYME y ONCOLIQ..."

Comentario Final de la UAI:

Analizados los documentos aportados por el auditado, se verificó que se ha dado cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta UAI.

Estado: Regularizada.

IX. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de la Red Institucional, en lo que respecta al desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales y su vínculo con la Sede Central, continúan razonablemente adecuadas.

Se ha evidenciado la implementación de acciones correctivas y la adopción de medidas para fortalecer los controles internos, permitiendo de ese modo la regularización de numerosas observaciones.

Finalmente, la consolidación de estas mejoras y un diligente abordaje de las observaciones pendientes de regularización, contribuirán al fortalecimiento del sistema de control interno, asegurando una gestión eficiente en pos del cumplimiento de la misión institucional del CONICET.

Ciudad de Buenos Aires, diciembre de 2025.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: Informe UAI N° 2513 - Red Institucional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.